

847

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 795 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana 08 SEP 2022

**VISTOS:** el Informe N° 1133-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Setiembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, el Informe N°847-2022/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Setiembre de 2022, Jefe (e) de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 719-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 04 de agosto de 2022, se resuelve DESIGNAR al ING. CESAR ALBERTO CHERRES JUAREZ como INSPECTOR para la ejecución de obra: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL - 21,60 KM CABRERÍA - CASAS QUEMADAS - LA PROVIDENCIA - MURCIELAGOS - QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA";

Que, con fecha 09 de Julio de 2022, se suscribió el CONTRATO N° 24-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y CONSORCIO VIAL CASAS QUEMADAS, para la contratación de la ejecución de la obra: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL - 21,60 KM CABRERÍA - CASAS QUEMADAS - LA PROVIDENCIA - MURCIELAGOS - QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", con un valor referencial ascendente a S/ 27'952,846.99 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 99/100);

Que, mediante Informe N° 1133-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Setiembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, dar por concluida las funciones del Ing. Cesar Alberto Cheres Juárez como INSPECTOR de ejecución de la obra: designación inspector de la obra: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 21,60 KM CABRERÍA - CASAS QUEMADAS - LA PROVIDENCIA - MURCIELAGOS - QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", solicitando que se autorice y disponga la emisión del acto resolutive correspondiente;

Que, mediante proveído, recaído en el documento antes indicado, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, pone de conocimiento a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, emitir el acto resolutive correspondiente.

Que, mediante el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto N° 148-2019-PCM Artículo 79.- "Inspector o supervisor de obra" 79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin..."

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N°847-2022/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Setiembre de 2022; opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente DAR POR CONCLUIDA LAS FUNCIONES del ING. CESAR ALBERTO CHERRES JUÁREZ como INSPECTOR de la ejecución de la obra: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL - 21,60 KM CABRERÍA - CASAS

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **795** 2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

**08 SEP 2022**

QUEMADAS – LA PROVIDENCIA – MURCIELAGOS – QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA”; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LAS FUNCIONES** del ING. CESAR ALBERTO CHERRES JUÁREZ como INSPECTOR de la ejecución de la obra: “REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL – 21.60 KM CABRERÍA – CASAS QUEMADAS – LA PROVIDENCIA – MURCIELAGOS – QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA”; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

**ARTICULO TERCERO.- HAGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al CONSORCIO VIAL CASAS QUEMADAS en su domicilio Mz. D Lt. 13 Urb. Jardín II Etapa, del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana y Departamento de Piura, con correo electrónico [camaframotors17@hotmail.com](mailto:camaframotors17@hotmail.com) y al profesional designado en el artículo primero, División de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura - Contrataciones, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL